

BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	13
Por tres meses	7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de agosto.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

Visto el expediente y proyecto presentado por don Isidoro Cortines para aprovechar un litro de agua por segundo de los manantiales Las Fuentes, con destino al riego de una finca de su propiedad en Puenteansa:

Resultando que dicho expediente se ha tramitado con arreglo á lo preceptuado en la Instrucción de 14 de junio de 1888, y que, anunciada la petición en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Rionansa, no se ha presentado reclamación alguna:

Visto que los informes emitidos por la Jefatura de Obras públicas, Consejo de Industria y Comercio y Comisión provincial son completamente favorables;

De acuerdo con ellos y en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 218 de la vigente ley de Aguas,

He resuelto acceder á lo solicitado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se concede á don Isidoro Cortines el aprovechamiento de un litro de agua por segundo, procedente del manantial de Las Fuentes, con destino á usos domésticos y riego de su finca.

2.ª Se impone á los terrenos de dominio público y al cauce del Rionansa la servidumbre de acueducto necesaria para su ocupación por la tubería, con arreglo al proyecto presentado y que ha servido de base á la concesión.

3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, sin que se puedan introducir más modificaciones que las puramente de detalle y que no afecten á la esencia del mismo, las cuales serán sometidas previamente á la aprobación de la Jefatura de Obras públicas.

4.ª Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, contado á partir de la fecha en que se publique la concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia ó se notifique al interesado, y quedarán terminadas en el de dos meses.

5.ª Antes de empezar las obras deberá el peticionario acreditar ante la Jefatura de Obras públicas, presentando la oportuna carta de pago, haber depositado en la sucursal de Santander de la Caja general de Depósitos la cantidad de 20'70 pesetas para responder del cumplimiento de las condiciones de la concesión.

6.ª Una vez terminadas las obras se avisará á la Jefatura de Obras públicas para que un facultativo de ésta proceda al reconocimiento de aquéllas; y si de este reconocimiento resulta que han sido ejecutadas con arreglo al proyecto aprobado, se hará constar así en un acta que se extenderá por triplicado, una de las cuales se someterá á la aprobación del Gobernador civil de la provincia, y una vez recaída esta aprobación se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

7.ª Al entregarse el acta procederá la devolución de la fianza á que se refiere la condición 5.ª

8.ª La inspección de las obras estará á cargo de la Jefatura de Obras públicas, siendo de cuenta del concesionario los gastos que esta inspección ocasione.

9.ª Esta concesión se entenderá hecha á perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los derechos de los particulares; y habiéndose otorgado con arreglo á la ley general de Obras públicas y la de Aguas vigentes, les será aplicado cuanto en las mismas se dispone referente á este caso.

10.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa de caducidad de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883.

Santander 24 de julio de 1909.

El Gobernador civil,

José Elósegui y Martínez.

Comisión provincial de Santander

Suministros.—Mes de agosto de 1909

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, á 35 céntimos de peseta.

Ración de cebada, á 85 céntimos.

Ración de paja, á 51 céntimos.

Ración de un litro de aceite, á una peseta 46 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón, á 11 céntimos

Ración de uno ídem de leña, á 4 céntimos.

Ración de uno ídem de carne, á una peseta 52 céntimos.

Ración de un litro de vino, á 38 céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición 3.^a de la Real orden de 22 agosto de 1850.

Santander 21 de marzo de 1909.
—El Vicepresidente, *Eusebio Ruiz Pérez*—El Comisario de Guerra, *Manuel Lorenzo Alén*.—El Secretario, *Daniel López*.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Derecho administrativo, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidades y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exi-

ge la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de agosto de 1909.

El Subsecretario,

Silió.

(*Gaceta* del 24 de agosto.)

Universidad literaria de Valladolid

PROVINCIA DE SANTANDER

Primera enseñanza

Vistas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento vigente de 14 de septiembre de 1902, las reclamaciones presentadas á las propuestas que se publican en los *Boletines Oficiales* de la provincia correspondientes á los días 14 y 16 de julio último, formuladas á fin de proveer por concurso único, las escuelas vacantes y anunciadas en igual periódico oficial del 19 de febrero anterior:

Considerando que es cierto que el concursante don Victoriano García Calzada, propuesto para la escuela de Uceda, solicita con preferencia la de Bielba, plaza que se adjudica al que le sigue en méritos en la propuesta:

Considerando que la concursante excluida, doña María Paz Tavera Carretero, no lo debió de ser en esta provincia, como no lo fué en la de Palencia, donde figura en la propuesta, toda vez que si bien es verdad en su hoja de servicios no se hace constar la fecha de los nombramientos de las plazas que ha desempeñado, en cambio aparece en la misma perfectamente expresadas las tomas de posesión y ceses en sus respectivos cargos, datos suficientes para poder computar á la Maestra de que se trata ocho años, diez meses y once días de servicios en propiedad y mayor sueldo legal de 625 pesetas, adjudicándola el número primero duplicado de la relación de aspirantes:

Vista la disposición vigente ya

citada, este Rectorado ha resuelto:

1.^o Admitir las dos reclamaciones de referencia nombrando á los Maestros de que se trata para las escuelas de niños y niñas de Bielba, respectivamente, adjudicándola la de los Carabeos á doña Aurora Ibáñez Díez y quedándose sin plaza la propuesta para esta última, doña Juliana Adrover; y

2.^o Extender los oportunos nombramientos á favor de los propuestos con las modificaciones anteriormente anotadas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, quienes podrán interponer en el término del quinto día, y por conducto del Rectorado, el recurso de alzada de que habla el art. 72 de mencionado Reglamento.

Valladolid 23 de agosto de 1909.
—El Rector, *Didio G. Ibarra*.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Se hace saber á don Arturo Isla Herreros, vecino de Reinoso, que ingresada en esta Jefatura de Minas la carta de pago correspondiente al depósito constituido para responder á los gastos de demarcación del registro «Carmen», número 13.549, después de ser anulado dicho registro por haber pasado el plazo reglamentario, puede pasar por estas oficinas á recoger la carta de pago que ingresó fuera del plazo legal y cuando ya estaba cancelado dicho registro.

Santander 24 de agosto de 1909.
—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola*.

En el expediente incoado por don Juan Siges y Aranda, en nombre de la Real Compañía Asturiana, dueña de las minas «San Telmo» y «Venus», sitas en término de Reocín y Torrelavega, solicitando la aplicación de la ley de Expropiación forzosa á los terrenos superficiales que dichas concesiones comprenden, el señor Gobernador civil, por decreto de 21 del actual, y en virtud de las facultades que le confiere el art. 10 de la citada ley, ha venido en declarar de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotación de dichas minas.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos oportunos.

Santander 26 de agosto de 1909.
—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola*.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON JOSÉ ANTONIO DIAZ LÓPEZ, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los Juzgados que corresponden á esta Audiencia, quedaron ultimadas, por lo que se refiere al partido judicial de Potes, en la forma siguiente:

Partido judicial de Potes

JURADOS

Cabezas de familia

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
1	D. Nicasio Becoy Prellón.....	Labrador	Cabezón
2	Aquilino Baranero Vacas.....	Idem	Franco
3	Juan Carrera Mier.....	Idem	Bruyezo
4	Cosme Camaleño López.	Idem	Cabezón
5	Ciriaco Diaz Fernández.....	Idem	Gramma
6	Ignacio Fernández López.....	Idem	Lancedo
7	Vicente Galnares Tonces.....	Idem	Cabezón
8	Primo Gómez Enterrier.....	Idem	Cambarco
9	Francisco Gutiérrez Viaña.....	Idem.	Aniezo
10	Esteban González Otero.....	Idem.	Franco
11	Felipe Gutiérrez Fernández.....	Idem.	Torices
12	Pantaleón Labrador Ruan.....	Idem.	San Andrés
13	Domingo Martínez González.....	Idem.	Buyezo
14	Pedro Labandar San Juan.....	Industrial.	Cabezón
15	José Martínez Narezo.....	Labrador.	Perrozo
16	Segundo Martínez González.....	Idem	Buyezo
17	Ignacio Narezo Garrido.....	Idem	Frama
18	Pablo Parra Pérez.....	Idem.....	Cabezón
19	José Pérez Herrero.....	Idem.	Piarca
20	Jacinto Alvarez Miranda.....	Idem	Mogrovejo
21	Juan Ruiz Lavín.....	Idem	Espinama
22	Lucas Brio Brú.....	Idem	Idem
23	Eloy Calvo Becido.....	Idem	Idem
24	Francisco Fernández Bores.....	Idem.	Mogrovejo
25	Pedro Floranes Alonso.....	Idem.	Pembes
26	Eleuterio Gómez Posadas.....	Idem	Lon
27	Matías González Ardisana.....	Idem	Argüévanes
28	Lucas González Bedosa.....	Idem	Mogrovejo
29	Cipriano Gutiérrez Sánchez.....	Idem.	Baró
30	Eustaquio Gutiérrez García.....	Idem	Idem
31	José Llanes Lescano.....	Idem	Turieno
32	Manuel Posada Gómez.....	Idem	Brez
33	Graciano Pariente Mier.....	Idem	Cosgaya
34	Angel Soberón Ibáñez.....	Idem	Turieno
35	Antonio Alles Gutiérrez.....	Idem	Castro
36	Santiago Alles Gutiérrez.....	Idem	Pendes
37	Deogracias Alles Quintana.....	Idem	Viñón
38	Mariano Arenas Arenas.....	Idem	Lebeña
39	José Braujo Novo.....	Industrial.	Ojedo
40	Emiliano Arenas Robledo.....	Labrador	Armaño
41	Angel Brú Guerra.....	Idem	Castro
42	José Bulnes Fernández.....	Idem	Vejes
43	Gumersindo Caldas Alles.....	Idem	Idem
44	Ricardo Casado Campo.....	Idem	Ojedo
45	Juan Cuevas Cuevas.....	Idem	Bedoya

46	D. Angel Fernández Roiz	Labrador	Cabañas
47	Hipólito Gómez Helguera	Idem.	Tama
48	Amador Crespo Miguel	Confitero	Potes
49	Miguel Cuevas Floranes	Propietario	Idem
50	Fermin Gómez Ibañez	Labrador	Armaño
51	Juan Hoyos Gutiérrez	Idem.	Colio
52	Manuel Bustamante Gómez	Relojero	Potes
53	Torcuato Cuevas Sierra	Propietario	Idem
54	José Irigoyen Fernández	Labrador	Ojedo
55	Benigno Méndez Llerías	Idem.	Vejes
56	Toribio Noriega Cortinas	Idem.	Pendes
57	León Gonzalo Llorente	Propietario	Potes
58	Antonio Alonso Gutiérrez	Labrador	Lerones
59	Juan Fuente Cabo	Idem.	Vendejo
60	Juan Manrique Torre	Idem.	Valdeprado
61	Lorenzo Palacio Gómez	Idem.	Lerones
62	Juan Mediavilla Valcaya	Idem.	Caloca
63	Mariano Maestro Gómez	Curtidor	Potes
64	Florencio Gutiérrez González	Labrador	Bárago
65	Lucas García Martínez	Idem.	Idem
66	Jesús Bedoya Diez	Idem.	Barrio
67	Andrés Gómez Posada	Idem.	Bores
68	Esteban González Bedoya	Idem.	Idem
69	Macario Morga Sebrango	Idem.	Campollo
70	Mariano Maestro Ruiz	Tratante	Potes
71	Francisco González Casas	Labrador	Campollo
72	Federico Pando García	Idem.	Dobres
73	Manuel Corral Diez	Idem.	Idem
74	Indalecio Maestro	Comerciante	Potes
75	Francisco Velarde Alonso	Labrador	Vado
76	Evencio González Galnares	Idem.	Tollo
77	Francisco Losa Villanueva	Idem.	Toranzo
78	Nicasio Mayordomo	Idem.	Potes
79	Bernabé Campo Campo	Idem.	Tresviso
80	Ubaldo González Salceda	Idem.	Tudes
81	Gervasio Cuesta Cienavilla	Idem.	Valmes
82	Juan Pemborrilla Posada	Idem.	La Vega
83	Cayo Campollo Diez	Idem.	Vejo
84	Pablo Bedoya San Juan	Idem.	Frama
85	Mateo Cabo González	Idem.	Cambarco
86	Cipriano González Pérez	Idem.	Perrozo
87	Benigno Garrido Agüero	Idem.	Buyero
88	Julián Martínez Rodríguez	Idem.	Berroso
89	Gregorio Antón Gómez	Idem.	Lon
90	Ciriaco Beu Galnares	Idem.	Espinama
91	Nicanor Fernández Campollo	Idem.	Mogrovejo
92	Eusebio Pesquera Gutiérrez	Idem.	Baró
93	Sebastián Alles Gutiérrez	Idem.	Castro
94	José Caviedes Gómez	Idem.	Bedoya
95	Fernando Gómez Gutiérrez	Idem.	Idem
96	Natalio Otero Peredo	Idem.	Castro
97	Vicente Sánchez González	Idem.	Bárago
98	Isidoro Cuesta Mediavilla	Idem.	Dobres
99	Jesús Prado Rodríguez	Idem.	Tollo
100	Miguel Soberón	Idem.	La Vega

Capacidades

1	D. Matias Alonso Martínez	Labrador	Buyezo
2	Alfonso Díaz Cuevas	Idem.	Perrozo
3	Tomás Labandón San Juan	Idem.	San Andrés
4	Dionisio Lamadrid Salceda	Idem.	Cahecho
5	Ambrosio Ruiz Caloca	Idem.	Piasca
6	Emilio Tomé González	Idem.	Cabezón
7	Flarencio Castelaio Fernández	Comerciante	Potes

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
8	D. José Fernández Nieto	Comerciante	Potes
9	Serapio Bríz Sebrango	Labrador	Espinama
10	Gregorio Calvo Lera	Idem	Cosgaya
11	Joaquín Fernández Mier	Médico	Potes
12	Rufino García Fraile	Zapatero	Idem
13	Vicente Celis Calvo	Labrador	Espinama
14	Canuto Gómez Lanza	Idem	Cosgayo
15	Matías Gutiérrez Guerra	Idem	Baró
16	Saturnino Llorente Alonso	Idem	Pembes
17	Cosme Mier Llanes	Idem	Baró
18	Fernando Gómez Sáinz	Comerciante	Potes
19	José Prellezo García	Idem	Idem
20	Julián Posada Díez	Labrador	Lon
21	Juan Torre Casares	Idem	Mogrovejo
22	Francisco Arenal Prellezo	Idem	Ojedo
23	Angel Pérez Martín	Propietario	Potes
24	Tomás Cantero González	Labrador	Bedoya
25	Nicolás Cuevas Madrid	Idem	Idem
26	Manuel Gutiérrez Soberón	Idem	Pendes
27	Castor Río Martínez	Confitero	Potes
28	Juan Reda Cuevas	Propietario	Biñón
29	Gregorio Lamañrid Velarde	Labrador	Caloca
30	Jacinto Galnares Díez	Idem	Vendejo
31	José Barrera Galnares	Idem	Barreda
32	Francisco Santidrián Huidobro	Comerciante	Potes
33	Eloy Fuente Peral	Labrador	Vendejo
34	José García Vejo	Idem	Caloca
35	Salustiano Vejo López	Idem	Barreda
36	Jesús Casas Navezo	Idem	Idem
37	Eliás Madrid Bárcena	Idem	Avellanedo
38	Valentín Casares Bravo	Idem	Pesaguero
39	Pedro Sánchez López	Idem	Tresviso
40	José López Gorisalo	Idem	Idem
41	Francisco Gutiérrez Rojo	Idem	Bareyo
42	Lesmes Cuesta Soberón	Idem	Barrio
43	Roque Peña García	Idem	Sedantes
44	Francisco Torre Prado	Idem	Campollo
45	Miguel Torre Gutiérrez	Idem	Turieno
46	Francisco González	Idem	Bareyo
47	Vicente Gómez Posada	Idem	Entrerrios
48	Andrés Villa Viaña	Idem	La Vega
49	Inocencio León Peinador	Farmacéutico	Potes
50	Francisco Soberón Hoyos	Idem	Idem

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley que establece el juicio por Jurados, expido la presente lista certificada en Santander á siete de agosto de mil novecientos nueve.

—José Antonio Díaz.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Rionansa

El proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1910, formado por la Comisión de Hacienda y aceptado por la Corporación municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL, á los efectos de reclamación.

Rionansa 22 de agosto de 1909.
—El Alcalde, Manuel Rubin.

Ayuntamiento de Torrelavega

Verificado el sorteo para amortizar cuatro obligaciones del empréstito de las aguas, han sido amortizadas las señaladas con los números 374, 570, 517 y 923.

Lo que se hace público á los efectos legales.

Torrelavega 24 de agosto de 1909. —Julián Urbina.

Ayuntamiento de Camargo

Terminado el borrador del reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio actual, se halla expuesto en Secretaría, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Camargo 18 de agosto de 1909.
—El Alcalde, Valentín Castanedo.

El presupuesto de este Ayuntamiento para el año de 1910, aprobado por la Corporación que preside en sesión del día de hoy, se halla expuesto al público, por término de quince días, á fin de oír cuantas reclamaciones se presenten.

Argoños 22 de agosto de 1909.
—El Alcalde, *Matías Castrillo*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON CARLOS DE GARCÍA PUELLES,
Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el expediente de exacción de costas que han de exigirse á Mariano Fernández Carretero con motivo de la causa que se le siguió por doble asesinato, se saca á pública subasta los efectos y las fincas que le han sido embargadas, siguientes:

	<i>Ptas. Cts.</i>
1.º Un reloj, marca regulador D. G., inutilizado; valorado en cinco pesetas	5
2.º Un baúl en mediano uso y pequeño; valorado en una peseta.	1
3.º Mitad de una casa proindivisa con Blas Montero, sita en término de Vadillo de la Sierra, barrio del Río, que toda ella mide ocho metros de longitud por seis de latitud, de un solo piso, compuesta de portal de casa, sala, cocina y establo; linda por puerta de entrada con don Agustín Sánchez Vela, espalda con Julián Montero, derecha calleja, izquierda con el Julián Montero; tasada dicha mitad en ciento treinta y siete pesetas cincuenta céntimos	137 50
4.º Mitad de una casilla en dicho pueblo y barrio, de cuatro metros en cuadro; linda por puerta de entrada, izquierda, con Francisco Blázquez, espalda con Martín Jiménez y derecha calle pública;	

tasada en ochenta y cinco pesetas	75
5.º Mitad de un huerto á prado cerbero, su cabida cinco arrobas de patatas; linda por Oriente con Teresa Blázquez Mediodía con Salustiano Carretero, Poniente con el río y Norte con Galo Blázquez; tiene riego; tasado en ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos	87 50
6.º Mitad de un cerrado, al sitio de los Cerrados de la Plaza, con parte de huerto, de cabida media peonada de siego; linda por Saliente con Mannel Gutiérrez, Mediodía con Ildefonso Martín, Poniente con Gabriel González y Norte calleja pública; tasado en ciento veinticinco pesetas	125
7.º Mitad de una tierra al sitio de Roblegordo, que hace tres celemines; linda por Saliente herederos de José Hurtado, Mediodía con Juan Montero, Poniente con Valeriano Gómez y Norte se ignora; tasado en quince pesetas	15
8.º Mitad de otra á Navalviejo, de tres celemines; linda Saliente con Agustín de Muñico, Mediodía Silvestre de la Losa, Poniente con Aureliana de la Losa y Norte con don Agustín Sánchez Vela; tasada en veinte pesetas	20
9.º Mitad de otra tierra, al sitio de la Solana de Valdepino, que hace cinco celemines, y linda por Saliente y Mediodía con Aureliana de la Losa, Poniente con Primitivo Montero y Norte terreno del monte; valorada en veinte pesetas	20
10. Mitad de otra tierra al sitio las Navas, de tres celemines; linda por Saliente con Primitivo Montero, Mediodía con Pablo de la Losa, Poniente calle pública y Norte con Ildefonso Barroso; valorada en quince pesetas.	15

11. Mitad de otra tierra á Navael Espinar, de tres celemines; linda por Oriente con Baldomero Martín, Mediodía camino público, Poniente con don Agustín Sánchez Vela y Norte con Teresa de la Losa; tasada en quince pesetas	15
12. Mitad de otra tierra á Navael Estebón, de tres celemines; linda por Oriente con don Agustín Sánchez, Mediodía Sinforiano de la Losa, Poniente con Jerónima García y Norte paseo público; valorada en siete pesetas cincuenta céntimos	7 50
13. Mitad de otra tierra á la Cadena, de tres celemines; linda por Oriente herederos de Petra Hernández, Mediodía y Poniente con Joaquina Montero y Norte de José Martín Sánchez; tasada en diez pesetas	10
14. Mitad de otra tierra á Rangómez, que hace cuatro celemines; linda por Saliente con Rosa Muñoz, Mediodía Casimiro García, Poniente raya de Villanueva y Norte posido; tasada en diez pesetas.	10
15. Mitad de otra tierra á la Encinilla, de tres celemines; linda por Saliente con Rafael Durán, Mediodía camino público, Poniente Valeriano Gómez, Norte Agapito Muñoz; tasada en diez pesetas ..	10
16. Mitad de otra tierra en el sitio de Balondo, de celemin y medio; linda por Oriente con Juan Blázquez, Poniente de Baldomero Martín y Norte camino público; valorada en dos pesetas cincuenta céntimos	2 50
17. Mitad de otra tierra á la Fuente del Olmo, de tres celemines; linda por Oriente con Miguel Montero, Mediodía con Justo González, Poniente Isidro Muñoz y Norte camino público; valorada en doce pesetas cincuenta céntimos	12 50

18. Mitad de otra tierra á Valledo Largo, de tres celemines; linda por Oriente y Poniente con Pedro Sáenz, Mediodía Inocencio de la Losa y Norte dehesa boyal; valorada en diez pesetas..... 10

19. Mitad de otra tierra á Matalaburra, de tres celemines; linda por Saliente con Teresa de la Losa, Mediodía Juan Blázquez, Poniente Aureliana de la Losa y Norte de Lucas Gómez; tasada en diez pesetas... 10

20. Mitad de otra tierra á Navacebreda, de tres celemines; linda por Saliente con camino público, Mediodía herederos de Petra Hernández, Poniente y Norte de don Agustín Sánchez Vela; tasada en seis pesetas veinticinco céntimos..... 6 25

21. Mitad de otra tierra posida, de cabida de un celemin de centeno, al Cirbunal, que se ignoran sus linderos; se tasa en dos pesetas cincuenta céntimos..... 2 50

Los que quieran interesarse en su adquisición podrán asistir al remate, que se verificará, simultáneamente, á las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y del de Piedrahita, el día seis de octubre próximo, en el cual no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del importe de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el diez por ciento de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de las expresadas fincas, y que la subsanación de los mismos será por cuenta de los compradores.

Dado en Santander á veinte de agosto de mil novecientos nueve.—Carlos de G. Puelles.—El Secretario, Juan Castrillo.



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario que instruyo por lesiones á Amador Leira, tiene acordado se cite en forma legal al sujeto que

luego se dirá para que dentro del término de ocho días, á las diez, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en los dos extremos del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido a presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas y al procesado le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho si no comparece.

Sujeto que se cita

Amador Leira, padre del lesionado, cuyo domicilio se ignora.

Santander veintiuno de agosto de mil novecientos nueve.—El Secretario, Felipe Iglesias.



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad referente á causa por lesiones á Pedro González contra José Fernández Ramos, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día veinticinco de septiembre próximo; á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á las sesiones de juicio oral de dicha causa.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas y al procesado le parará el perjuicio á que

haya lugar, con arreglo á derecho si no comparece.

José Martínez, que vivió en la calle de San Pedro, número seis, piso bajo.

Santander veintitrés de agosto de mil novecientos nueve.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.



Cédula de citación y emplazamiento

Concepción Conde Palacios, vecindada en Torrelavega, calle de Ceballos, número veinte; que comparezca para hacerla entrega definitiva de los efectos que la fueron sustraídos por Carmen Pérez Sumacarrera; comparecerá ante el Juzgado del distrito del Este de Santander, con esta fecha, en ejecución de la sentencia dictada en causa por hurto contra Carmen Pérez Sumacarrera.

Santander diez y seis de agosto de mil novecientos nueve.—El Secretario, Jesús Escobio.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido por este Banco con el número 9.189, de pesetas nominales 5.000, en 100 acciones de la Sociedad Azucarera de Madrid, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 de los Estatutos, y caso de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, á contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 13 agosto 1909.—El Vicesecretario, Justo Pereda. 3-2

MONTE DE PIEDAD DE ALFONSO XIII

Y

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

Extracto de las operaciones verificadas

en la primera quincena de agosto

1.487 préstamos.....	Pesetas.	68.442 25
1.806 desempeños.....	»	63.800 75
Queda empeñado en esta fecha.....	»	2.025.238 91
202 imposiciones.....	»	68.049 00
155 reintegros.....	»	59.016 38
Existencia en esta fecha.....	»	4.546.879 70
Santander 15 de agosto de 1909.		

José Iglesias y García, Director gerente.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

EL CANTÁBRICO

Compañía, 3.-SANTANDER

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual

se cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3. COMPAÑÍA, 3.-SANTANDER